

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 789 - 2012/GRP-CR

Piura, 23 MAYO 2012

VISTO:

- El Oficio N° 07-1-2012/ADEMUNIDSRP/P del 12 de enero de 2012 (HRYT N° 01450), de la Asociación para la Defensa de los Derechos de las Mujeres y Niños con Discapacidad Región Piura;
- El Memorando N° 1108-2011/GRP-410000 del 13 de abril de 2012 de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;
- El Informe N° 680-2012/GRP-460000 del 08 de mayo de 2012 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo el artículo 47° inciso a., señala como funciones del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación de la región;

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 07-1-2012/ADEMUNIDSRP/P del 12 de enero de 2012 (HRYT N° 01450), la Asociación para la Defensa de los Derechos de las Mujeres y Niños con Discapacidad Región Piura, solicita el apoyo del Gobierno Regional Piura para la adquisición de sillas de ruedas deportivas para que el Equipo de Básquet Femenino sobre sillas de ruedas participe en el III Campeonato Nacional Femenino de Básquet, cuya sede será en la ciudad de Piura entre el 01 y 03 de junio de 2012;

Que, mediante Memorando N° 1108-2011/GRP-410000 del 13 de abril de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que al amparo de lo estipulado en el artículo 60° numeral 2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, garantiza la cobertura presupuestal por un monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 nuevos soles) por la Fuente Recursos Directamente Recaudados, a nombre de la Asociación para la Defensa de los Derechos de las Mujeres y Niños con Discapacidad Región Piura - ADEMUNIDIS;

Que, con Informe N° 680-2012/GRP-460000 del 08 de mayo de 2012, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye que existiendo cobertura presupuestal y estando a lo prescrito en el artículo 60° de la Ley N° 28411, que regula el procedimiento de subvenciones económicas a personas no pertenecientes al Sector Público, los actuados deben ser derivados al Consejo Regional para su correspondiente aprobación;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 05 - 2012, celebrada el día 23 de mayo del 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y artículo 4.1 de la Ley N° 29812 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

2012, la Subvención Económica ascendente a S/. 5,000 (Cinco Mil y 00/100 nuevos soles) a nombre de la Asociación para la Defensa de los Derechos de las Mujeres y Niños con Discapacidad Región Piura - ADEMUNIDIS, como apoyo del Gobierno Regional Piura para la adquisición de sillas de ruedas deportivas para que el Equipo de Básquet Femenino sobre sillas de ruedas participe en el III Campeonato Nacional Femenino de Básquet cuya sede será en la ciudad de Piura entre el 01 y 03 de junio de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para que disponga su implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

***Sr. LUIS GARUFI VIDAL
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL***